



S.E.06/2023

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO S.E.06/2023 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **11:30** horas del día **09 de febrero de 2023**, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en Sesión Extraordinaria **No. S.E. 06/2023**, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua (en adelante el "**Comité**"), por tal motivo, se formula la presente acta, de conformidad con lo siguiente:

1. Declaración de quórum

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados la mayoría de los miembros del "**Comité**" con derecho a voto, en consecuencia, los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside esta sesión la Lic. Abril Portillo de la Fuente, Suplente de la Titular de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, quien ostenta el cargo como presidente del "**Comité**", con fundamento en el inciso g) de la fracción II del artículo 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en adelante la "**Ley**").

Así mismo, están presentes los siguientes servidores públicos: la Lic. Aída Patricia del Val Fernández, Suplente de la Tesorería Municipal; el Lic. Edgar Alejandro Ayala Almanza, Suplente de la Dirección de Mantenimiento Urbano del Municipio de Chihuahua; el Lic. Mario Alberto Alarcón Avitia, por la Proveeduría Municipal; el Lic. Gabriel Pacheco Núñez, Suplente de la Dirección de Servicios Públicos Municipales; el Lic. Luis Raúl Valenzuela Colomo, en su carácter de Asesor-Secretario Ejecutivo del "**Comité**", Suplente del Secretario del H. Ayuntamiento; la Lic. Guadalupe Alejandra Vidaña Cárdenas, en su carácter de Asesor, por la Subsecretaría Jurídica; la Lic. Luisa Andrea Pérez Villalba, en su carácter de Observador, por el Órgano Interno de Control; el Lic. Ewaldo Aelohim Popoca Fehr, en su carácter de Asesor por la Sindicatura Municipal y la Lic. Berenice López Esparza en su carácter de Asesor por el Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación.

2. Para el desahogo del punto 2:

La Dirección de Mantenimiento Urbano, requiere la prestación de servicios para la modernización del sistema de alumbrado público, mediante la renovación del mismo, así como su mantenimiento correctivo-preventivo, en colonias y vialidades del Municipio de Chihuahua, a través de un procedimiento de licitación pública.

Se somete a consideración la determinación del procedimiento de licitación pública, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del "**Comité**" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "**Comité**" con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a voto, y en base a la solicitud del procedimiento emitida y signada por el titular de la Dirección de Mantenimiento Urbano, se determina procedente la contratación solicitada, a través de un procedimiento de licitación pública, con fundamento en los artículos 29 fracción III, 40 fracción I, 51 fracción I y 64 de la "**Ley**".



Lo anterior toda vez que se trata de una contratación que, por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la "Ley".

De la misma manera se determina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 023/2023.

3. Para el desahogo del punto 3:

La Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, requiere la adquisición de artículos de cafetería para las diferentes dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto y mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$629,713.28 (seiscientos veintinueve mil setecientos trece pesos 28/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$1,574,283.22 (un millón quinientos setenta y cuatro mil doscientos ochenta y tres pesos 22/100 Moneda Nacional) cantidades que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se somete a consideración la aprobación del procedimiento de adjudicación directa por monto, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a VOTO y en base al escrito de selección del procedimiento emitido y signado por el titular de la Proveeduría Municipal, se aprueba la contratación solicitada, a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto, con fundamento en los artículos 29 fracción XV, 40 fracción II, 72, 74 fracción I y 83 de la "Ley", así como el artículo 85 de su Reglamento.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo CA 024/2023.

4. Para el desahogo del punto 4:

La Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, requiere la adquisición de tinta y tóner para las impresoras de las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, a través de un procedimiento de licitación pública, mediante contrato abierto.

Se somete a consideración la determinación del procedimiento de licitación pública, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.



Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a voto, y en base a la solicitud del procedimiento emitida y signada por el titular de la Proveduría Municipal, se determina procedente la contratación solicitada, a través de un procedimiento de licitación pública, con fundamento en los artículos 29 fracción III, 40 fracción I, 51 fracción I, 64 y 83 de la "Ley", así como el artículo 85 de su Reglamento.

Lo anterior toda vez que se trata de una contratación que, por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la "Ley".

De la misma manera se determina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 025/2023.

5. Para el desahogo del punto 5:

La Dirección de Servicios Públicos Municipales, requiere la contratación del servicio de preparación de dos estudios, los cuales son: 1) Estudio de diagnóstico, generación y composición de los residuos en el Municipio y 2) Análisis de conveniencia de una asociación público privada incluyendo el estudio de rentabilidad social, en relación con los estudios denominados "Estudios de Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Municipio de Chihuahua", a través de un procedimiento de licitación pública nacional.

Se somete a consideración la determinación del procedimiento de licitación pública nacional, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requiriente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a voto, y en base a la solicitud del procedimiento emitida y signada por el titular de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, en apego al artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se determina procedente la contratación solicitada, a través de un procedimiento de licitación pública nacional, con fundamento en los artículos 26 fracción I, 26 BIS fracción I, y 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo anterior toda vez que se trata de una contratación que, por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.



De la misma manera se determina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 026/2023.

6. Asuntos Generales:

ASUNTO GENERAL I:

Se somete a revisión y en su caso la aprobación de la circular de montos de actuación para las distintas dependencias del Municipio de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2023.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité aprueba los montos de actuación para las distintas dependencias del Municipio de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2023.

Por tratarse de una circular, una vez aprobada por este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se deberá publicar en la Gaceta Municipal.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 12:04 horas, del día 09 de febrero del año 2023, se da por concluida la presente sesión número S.E. 06/2023, y se firma para su constancia esta acta, la cual consta de 5 hojas.

NOMBRE	CARÁCTER	TITULAR/SUPLENTE	FIRMA
Lic. Abril Portillo de la Fuente	Presidente	Suplente del Presidente del "Comité" y Oficial Mayor	
Lic. Aída Patricia del Val Fernández	Vocal	Suplente de la Tesorera Municipal	
Lic. Edgar Alejandro Ayala Almanza	Vocal	Suplente de la Dirección de Mantenimiento Urbano	



Lic. Mario Alberto Alarcón Avitia	Vocal	Proveduría Municipal	
Lic. Gabriel Pacheco Nuñez	Vocal	Suplente de la Dirección de Servicios Públicos Municipales	
Lic. Luis Raúl Valenzuela Colomo	Asesor Secretario Ejecutivo Del "Comité"	Suplente del Secretario del H. Ayuntamiento	
Lic. Guadalupe Alejandra Vidaña Cárdenas	Asesor	Suplente del Sub Secretario jurídico	
Lic. Berenice López Esparza	Asesor	Por el Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación	
Lic. Luisa Andrea Pérez Villalba	Observador	Por el Órgano Interno de Control	
Lic. Ewaldo Aelohim Popoca Fehr	Asesor	Por la Sindicatura Municipal	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 06/2023 CELEBRADA EL DÍA 09 DE FEBRERO DE 2023.

-----FIN DE ACTA-----

3 marzo 2023